

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **1675**

DEL **02 MAR 2021**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSAD-SASIP-005-2021 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

La Secretaría de Educación Departamental y el Secretario de Hacienda Departamental con delegación de ordenación del gasto cada uno según Decretos 324 del 19/08/2021 y 325 del 19/08/2021 respectivamente, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental y la Secretaría de Educación de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BOTIQUINES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO" Y "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO"** con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$304.073.766,67) M/CTE**, IVA incluido, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2875 DEL 13 de julio de 2021 y 3979 del 14 de septiembre de 2021.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa consagrado en el literal a) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde el día 11 de octubre del 2021 a través del Portal Único de Contratación SECOP. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en un término de cinco (05) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones a través del SECOP II, las cuales se dieron respuesta oportuna previa a la presente apertura del proceso de selección.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentaron tres solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES por los siguientes interesados:

1. SOLUCIONES EMPRESARIALES PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC
2. LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO
3. SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 0073

DEL 02 NOV 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSAD-SASIP-005-2021 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

Que teniendo en cuenta la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, se les recuerda que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que posibilitaba la limitación de participación exclusiva de Mipymes territoriales quedó suspendida hasta que el Gobierno Nacional reglamente dicha estimulación, en razón a ello el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 aún no se encuentra reglamentado por el Gobierno Nacional.

Que por lo anterior la gobernación del Departamento del Putumayo no limita el proceso a MIPYME

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, artículo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No **SSAD-SASIP-005-2021**, cuyo objeto es **"COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BOTIQUINES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"** Y **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO"**. De conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO. - La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$304.073.766,67)**




 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 1575

DEL 15 de Septiembre de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSAD-SASIP-005-2021 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

M/CTE, IVA incluido, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2875 DEL 13 de julio de 2021 y 3979 del 14 de septiembre de 2021.

No obstante lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

TERCERO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Disponer cronograma establecido en los pliegos definitivos que se encuentran en el SECOP II.

Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: las actuaciones que requieran audiencia, serán llevadas a cabo en la oficina de contratación Departamental de conformidad con el cronograma establecido.

QUINTO : La Entidad en virtud de Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No **SSAD-SASIP-005-2021**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON, SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS o QUIEN HAGA SUS VECES – Componente Técnico.

SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL o QUIEN HAGA SUS VECES – Componente Técnico.

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL o QUIEN HAGA SUS VECES – Componente Financiero y Organizacional

NELSON FRANCISCO RINCON MORENO JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN. o QUIEN HAGA SUS VECES – Componente Jurídico

QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No **SSAD-SASIP-005-2021**.



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **1675**

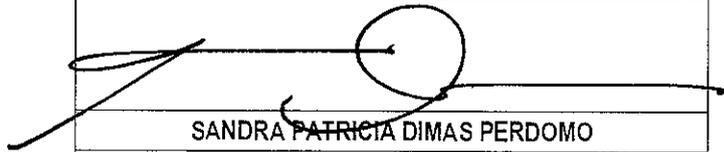
DEL **02 NOV 2021**

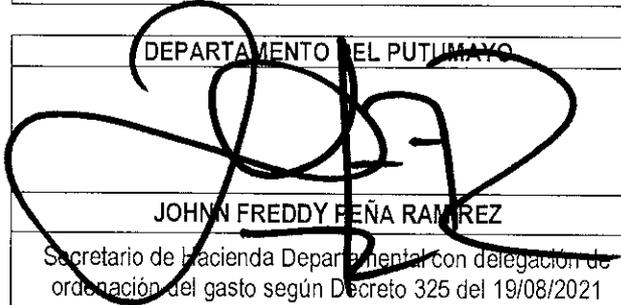
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SSAD-SASIP-005-2021 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS

- SEXTO:** El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de Contratación y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.
- SEPTIMO:** Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador. -
- OCTAVO:** Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en la página Web: www.contratos.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.
- NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los **02 NOV 2021**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Secretaria de Educación Departamental con delegación de ordenación del gasto según Decreto 324 del 19/08/2021

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

JOHN FREDDY PEÑA RAMÍREZ
Secretario de Hacienda Departamental con delegación de ordenación del gasto según Decreto 325 del 19/08/2021

PROYECTO: MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO — PROFESIONAL DE APOYO OCD 
REVISÓ: NELSON FRANCISCO RINCON MORENO – JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN 
REVISÓ: SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DPTAL 
REVISÓ: YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON – SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DPTAL 

